



DIVISIÓN JURÍDICA  
MCLN  
710001020

**ACREDITA A LA EMPRESA THOMAS SIGNE CHILE S.A.  
COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN  
DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y DISPONE SU  
INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO.**

**SANTIAGO, 12 FEB. 2020**

**R. A. EXENTA N° 442**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.799; el Decreto Supremo N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Administrativa Exenta N° 280, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la ley N° 19.799, y su reglamento, contenido en el decreto supremo N° 181, de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la acreditación es el procedimiento en virtud del cual el Prestador de Servicios de Certificación demuestra a la Entidad Acreditadora que cuenta con las instalaciones, sistemas, programas informáticos y recursos humanos necesarios para otorgar los certificados de firma electrónica.
2. Que, mediante resolución administrativa exenta N° 280, de 11 de febrero de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobaron las guías de evaluación e inspección de los prestadores de servicios de certificación de firma electrónica avanzada, firma móvil, biometría, sello de tiempo.
3. Que, mediante presentación de fecha 18 de julio de 2019, de la empresa Thomas Signe Chile S.A., RUT: 76.934.091-2, solicitó a esta Subsecretaría su acreditación para la prestación del servicio de firma electrónica avanzada de conformidad a lo dispuesto en la aludida ley N° 19.799, su reglamento, y las guías de evaluación. Con posterioridad, mediante presentación de 10 de septiembre de 2019, el solicitante informó cambios en su plataforma tecnológica que provocaron que la Entidad Acreditadora pidiera nuevos antecedentes, los cuales fueron finalmente acompañados el 18 de noviembre de 2019.
4. Que, de acuerdo al "Informe de Acreditación de Firma Electrónica Avanzada Prestador de Servicios de Certificación Thomas Signe", de 31 de enero de 2020, emitido por el analista de la Entidad Acreditadora que en dicho documento se indica, la empresa Thomas Signe Chile S.A. cumple con todos los requisitos de verificación exigidos por la ley N° 19.799, su reglamento y la guía de evaluación antes señalada, de modo que está en condiciones de ser acreditada como prestador de servicios de certificación de firma electrónica avanzada.



5. Que, dado que corresponde acreditar a la Thomas Signe Chile S.A. como prestador de servicios de certificación de firma electrónica avanzada, procede su incorporación al Registro Público de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados que mantiene la Entidad Acreditadora.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acredítese como Prestador de Servicios de certificación de firma electrónica avanzada a la empresa **Thomas Signe Chile S.A., RUT: 76.934.091-2.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorpórese en el Registro Público electrónico de prestadores acreditados de conformidad con el artículo 18 de la ley N°19.799.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA.**

  
**FELIPE COMMENTZ SILVA**  
**SUBSECRETARIO (S) DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Distribución:

- Thomas Signe Chile S.A. Avda. Presidente Kennedy, 5600, Piso 8, oficina 806. Vitacura. Santiago de Chile.
- Gabinete Subsecretaría.
- Entidad Acreditadora.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

